

Corresponde
EXPTE. N°: 0129/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a no aplicar el aumento establecido en la Ordenanza General impositiva vigente, a partir del 1/8/85, en las tasas que se detallan a continuación:

TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIA
DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
DERECHOS POR VENTA AMBULANTE
DERECHOS DE OFICINA
DERECHOS POR OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS
DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS
DERECHOS DE CEMENTERIO
TASA POR SERVICIOS VARIOS
PERMISO POR USO EN MATADEROS MUNICIPALES
TASA POR SERVICIOS DE INSPECCION VETERINARIA
TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Agosto de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0267/85